Aprobaz.on

Estando en las casas pala[illegible]cio de la Encomienda de Aguilla de Calasparra a veinte y ocho dias del mes de Junio mill setez.tos treinta y uno a.s Sus.ria el M. Ill.e Señor Fr. D.n Diego de Bergara y Vila Cav.o del Avito de S.n Juan Marques de Nava Morquende y Montalvo y Comendador de las Encomiendas de esta d.ha Cav.a la de Archena y sus Anexos; a Viendo visto la eliez.on de Re[illegible]dores y demas oficiales de Conzejo fha p.r los S.res Conzejo Jus.a y Regim.to de esta d.ha Cavella p.r tiempo de un año q. da prin[illegible]cipio oy dia de la fha y cumplira el dia de S.n Juan de Junio del año q. viene de mill setez.tos treinta y dos, y estar fha en conformidad de lo dispuesto p.r S. Mag. y S.res de la Real Chanz.a de la ziudad de Granada y lo ultimam.te acordado p.r el Real Conzejo de Castilla = Dijo la aprobaba y aprovo. y que en su consequenzia se de posess.on a los nuebam.te electos prezediendo la solemnidad del Juram.to acostumbrado y lo firmo de que doy fee =

Fr. D.n Diego de Bergara
Marq.s de Nava Morq.e

Ante mi
Pedro Ber.o Ruiz Espinosa